Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento impreso puede ser verificada en https://sede.dimar.mil.co/ e ingresando el Identificador: mWlV RNKh QqWh aF1t oJCc 9fxY LC4=





RESOLUCIÓN NÚMERO (0739-2021) MD-DIMAR-SUBMERC-ANAV 17 DE AGOSTO DE 2021

Por medio de la cual se cancela la Matrícula **MC-05-0131-AN** al artefacto naval **"U-726 BUENAVENTURA"** de bandera colombiana por solicitud del propietario.

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9 del artículo 5º del Decreto Ley 2324 de 1984, el literal b. del numeral 1º del artículo 2.4.1.1 de la Resolución 333 de 2019, contenida en la Resolución 0688 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 9° del artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984 establece como función de la Dirección General Marítima "*Regular, efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de las naves y artefactos navales".*

Que de conformidad con lo establecido en el literal b del Artículo 22 de la Ley 2133 de 2021, la matrícula de una nave se cancelará *"cuando así lo solicite el propietario, por causa justificada o lo ordene la autoridad competente, por causas legales"*.

Que mediante el literal b. del artículo 2.4.1.1. de la Resolución 333 de 2019, el Director General Marítimo delegó en el Subdirector de Marina Mercante la cancelación de matrícula de naves y artefactos navales con arqueo bruto superior a 150.

Que el señor Capitán de Fragata **STEVE FERNANDO MENDOZA MOYANO**, Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento encargado de las funciones del Comando de la Base Naval ARC "BOLIVAR", propietaria del artefacto naval "U-726 BUENAVENTURA" con matrícula MC-05-0131-AN, mediante documento radicado en DIMAR bajo el número 152021107151, del 05 de agosto de 2021, solicitó la cancelación de su registro y matrícula a fin de continuar los trámites requeridos para la finalización del ciclo de vida útil de dicho artefacto naval.

Que de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Capitanía de Puerto de Cartagena el 22 de junio de 2021, el artefacto naval "**U-726 BUENAVENTURA**" con matrícula MC-05-0131-AN de bandera colombiana, no registra gravámenes ni medidas cautelares.

Documento firmado digitalmente

Que las características del artefacto naval son las siguientes:

NOMBRE	: **U-726 BUENAVENTURA**	
MATRÍCULA	: MC-05-0131-AN	
ESLORA	: 54,86	metros
MANGA	: 16,35	metros
PUNTAL	: 3,65	metros
ARQUEO BRUTO	: 1156	
ARQUEO NETO	: 1156	

Que en mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Matrícula MC-05-0131-AN al artefacto naval "U-726 BUENAVENTURA" de bandera colombiana, de propiedad de la **BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"**, por solicitud del propietario.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese por conducto de la Capitanía de Puerto de Cartagena, el contenido de la presente Resolución al Señor Capitán de Fragata **STEVE FERNANDO MENDOZA MOYANO** Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento encargado de las funciones del Comando de la Base Naval ARC "BOLIVAR", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", haciéndoles saber que ante el presente acto procede el recurso de reposición el cual debe instaurarse por escrito ante el Subdirector de Marina Mercante de la Dirección General Marítima, en la diligencia de notificación personal o mediante la notificación por aviso, dentro de los diez (10) días siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 ibídem.

ARTÍCULO 3°.- Una vez en firme, la Capitanía de Puerto de Cartagena deberá enviar copia del Acto Administrativo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la Dirección General Marítima.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,



Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA

Subdirector Marina Mercante (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sia.dimar.mil.co/SIA/marinadigital
Identificador: mWlV RNKh QqWh aF1t oJCc 9fxY LC4=
Documento firmado digitalmente